



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 1629/2019 Fecha: 04-09-2019

DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DE "AYUDAS AL ALQUILER ESTUDIANTES, CURSO ESCOLAR 2019/2020".

Núm. expediente: EDU/2019002564

Fecha: 03/09/2019

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 26 de agosto de 2019 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 103 anuncio de convocatoria pública de ayudas al alquiler para estudiantes universitarios y ciclos formativos de grado medio y superior, curso escolar 2019/2020, aprobadas por Resolución de esta Concejalía 1451/2019 de 5 de agosto.

2º.- En la cláusula 6ª de las bases de dicha convocatoria se fija como plazo de presentación de solicitudes el de QUINCE días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, por lo que dicho plazo finalizaría el día 10 de septiembre de 2019.

3º.- Entre la documentación que debe acompañarse a la solicitud, según la base 6ª, se requiere fotocopia de matrícula académica o certificado de estar realizando estudios universitarios o de ciclos de grado medio o superior durante el curso 2019/2020.

4º.- Para el caso del alumnado de continuación (que no sean de nuevo ingreso) la Universidad de La Laguna modificó por Resolución de 17 de junio el plazo de matrícula estableciéndolo, para este curso, desde el 23 al 30 de septiembre, posterior a la fecha del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda. A la vista de lo cual se hace necesario ampliar este plazo para que estos estudiantes puedan presentar copia de su matrícula.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración podrá conceder una ampliación de los plazos establecidos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Segundo.- Establece el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente que deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el BOE, en el caso de administración local, en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Página 1 de 2



Firmado: ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE Fecha :04/09/2019 20:27:12

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FBBB7FEBFB0FEC1686512365BBB457946F257B87 en la siguiente dirección <https://sede.santiagodelteide.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019002564

Firmantes:

GARCIA PEREZ MARIA JOSE

CONCEJAL DELEGADO

03-09-2019 16:49

TOSCO GARCIA ARGO MANUEL

SECRETARIO

04-09-2019 07:55

TOSCO GARCIA ARGO MANUEL

ASIENTO 1629/2019. DECRETOS

04-09-2019 07:55



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

Tercero.- Según la base 6ª de la Bases de la Convocatoria aprobadas por acuerdo plenario de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de julio de 2016 y publicadas en el BOP nº 102 de 24 de agosto de 2016, la convocatoria se aprobará por el órgano competente y el plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente de su publicación en el BOP. La convocatoria anual, correspondiente al curso escolar que proceda, será aprobada ante el órgano competente, que será la Alcaldía-Presidencia.

Cuarto.- Por Decreto de la Alcaldía 1183/2019, de 28 de junio, las competencias en materia de educación del Alcalde han sido delegadas en la Concejal del Área de Educación, Mujer, Drogodependencias, Igualdad y Familia doña María José García Pérez.

Y en consideración de dichos antecedentes y en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número 1183/2019 de 28 de junio, por el presente


III. RESUELVO

PRIMERO.- Ampliar hasta el día 2 de octubre de 2019, inclusive, el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 6ª de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva de ayudas al alquiler para estudiantes universitarios y ciclos formativos de grado medio y superior, curso 2019/2020, efectuada por Decreto 1451/2019, de 5 de agosto.

SEGUNDO.- Comunicar dicha modificación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para que se proceda a su publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo manda y firma la Concejal Delegada del Área de Educación, Mujer, Drogodependencias, Igualdad y Familia, Dña. María José García Pérez, de lo que como Secretario D. Argeo Manuel Tosco García, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, firmas y fechas electrónicas.

	Firmado: ILTRE. AYUNTAMIENTO SANTIAGO DEL TEIDE Fecha :04/09/2019 20:27:12 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FBBB7FEBFB0FEC1686512365BBB457946F257B87 en la siguiente dirección https://sede.santiagodelteide.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019002564
Firmantes:		
GARCIA PEREZ MARIA JOSE	CONCEJAL DELEGADO	03-09-2019 16:49
TOSCO GARCIA ARGEO MANUEL	ASIENTO 1629/2019. DECRETOS	04-09-2019 07:55
	TOSCO GARCIA ARGEO MANUEL	SECRETARIO
		04-09-2019 07:55